



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

Lurigancho, 15 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....451.../2019-MDL

Visto el Informe N° 149-2019/MDL-GPP, de fecha 15 de octubre del año fiscal 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que requiere la aprobación de la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho del año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2018/CDL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 609-2018/MDL.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, “*Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad*”.

Que, de igual manera el inciso a) del numeral 23.2 del artículo 23 – Modificaciones Presupuestales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en el siguiente caso: a) *Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.*”

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que los intereses generados por depósitos efectuados por las entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, se incorporan mediante Resolución del titular de la Entidad, en sus respectivos Presupuestos y en su caso en las fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución.

Que, mediante la Ley N° 30970, se aprueban diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que a la fecha de emisión del presente informe, según el reporte de los ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) se evidencia por el **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal** en la **específica 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicio**, la **específica 2.3.28.12 Contribución de C.A.S.** y por el **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal** en la **específica 2.3.27.11.99 Servicios Diversos** con el monto de / 1,300.000 por Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, manifestando que el mismo debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Entidad; asimismo, expresa que se ha procedido a elaborar las Modificaciones Presupuestarias de Créditos Suplementarios para Incorporar Mayores Ingresos por el monto de **S/ 1,300,000** siendo el ingreso total de lo estimado y lo ejecutado en el nivel institucional adjuntando las notas de modificaciones presupuestarias.

...////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

////...

Que, mediante Informe N° 608-2019-MDL/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe N° 149-2019-MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° y el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y lo preceptuado por la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 señala que no existiendo inconveniente de orden legal, es procedente la incorporación de los mayores fondos públicos propuestos opinando que debe darse la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobatoria.



Que, mediante Memorandum N° 1567-2019/MDL/GM, el Gerente Municipal dispone se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos e intereses propuestos 2019.

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado y conforme al artículos 39°, 42° y 43° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho del año 2019, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Mil y 00/100 Soles (S/ 1,300,000) para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL GASTO		ANULACIÓN	CRÉDITO
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN VF GRPF			
RB CG TT SG SGD ESP ESPD			
0002 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO 015 014 0031			800,000
META: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO			800,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			800,000
5 GASTOS CORRIENTES			800,000
2.3.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO			600,000
2.3.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			200,000
0035 9001 3999999 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 03 006 0008			500,000
META: 00001 – 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS			500,000
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			500,000
6 GASTOS CORRIENTES			500,000
2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS			500,000
TOTAL			1,300,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO		ANULACIÓN	CRÉDITO
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			1,300,000
1.4.14.51 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			1,300,000
TOTAL			1,300,000

////.....





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

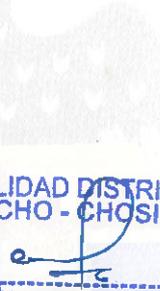


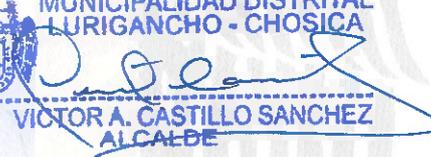
SEGUNDO.- El presente dispositivo se sustenta en las **Notas de Modificaciones Presupuestarias** adjuntas a la presente resolución, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE

fm